



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT

420 *ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE FAGECA A LA MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT*

EDICTO: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE FAGECA A LA MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE L'ALCOIÀ I EL COMTAT.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Fageca, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo plenario por el que se solicita la adhesión del municipio de Fageca a la Mancomunidad de Municipios de l'Alcoià i el Comtat. Considerando que el régimen de adhesión y separación de municipios a las Mancomunidades de la Comunitat Valenciana se encuentra regulado en el artículo 40 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad y por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Fageca, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Visto lo dispuesto en los Estatutos de esta Mancomunidad en el que se establece al respecto el artículo 25, donde se regula el régimen de adhesión a la Mancomunitat, de nuevos municipios.

Considerando lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el trámite de audiencia pública.

Por medio del presente, se somete a información pública, por un plazo de un mes, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fageca, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, por el que se solicita la adhesión del municipio de Fageca a la Mancomunidad de Municipios de l'Alcoià i el Comtat. Mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y mediante anuncio en el Tablón de Edictos de esta Mancomunidad, a fin de que las personas que se consideren legítimamente interesadas puedan presentar cuantas alegaciones, reclamaciones, observaciones o sugerencias estimen oportunas.

El período de información pública comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.



Finalizado el período de exposición pública, y en su caso, una vez resueltas las alegaciones que pudieran haberse presentado, el asunto se someterá nuevamente al Pleno de la Mancomunidad para su aprobación definitiva, requiriendo dicho acuerdo mayoría absoluta. De no formularse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

El Presidente, D. Blas Calbo Ferrándiz.